

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto 2015 y su Anexo se han calculado basándose en la ecuación económica y al gasto por área administrativa, incluyendo el mismo lo correspondiente a las áreas del Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

Se da cumplimiento con el presente Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el período Enero – Diciembre de 2015, a lo establecido en los Artículos 30°, 33° y concordantes de la Ley 8102.

El balance preventivo del mismo es el siguiente:

Presupuesto de Ingresos.....\$ 83.125.200,00.-

Presupuesto de Gastos.....\$ 83.125.200,00.-

Resultado.....EQUILIBRADO

Es por todo ello, que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) FIJASE el cálculo general de recursos correspondiente al año Dos mil Quince (2015) PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$83.125.200,00) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el Año 2015.-

Art. 2º) ESTIMASE en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$83.125.200,00) los RECURSOS de la Administración Municipal para el año 2015, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Las remuneraciones para el personal Municipal, incluido las Autoridades serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar a través de un Decreto el Régimen de Horario extraordinario del Personal Municipal, el Régimen de Salario y adicionales, y el Régimen de viáticos y movilidad.

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar compensaciones de rubros y/o partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, mediante Decreto.-

Art. 6º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento. _____

Art. 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los DIEZ (10) Días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).-

Ordenanza N° 1761 / 14.-

FOLIO N° 1915 .-

S.A.Q.-/ d.j.b.-